

Area relacional:
 Nivel C.D.: 26.
 C. específico RFIDP/€: XXXX-15.051,60.
 Requisitos desempeño:
 Experiencia:
 Titulación:
 Otras características:
 Méritos específicos:

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano adminis-

trativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 14 de mayo de 2007.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro directivo: Dirección General de Bienes Culturales.
 Centro destino: Dirección General de Bienes Culturales.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Jefe de Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico.
 Código: 1465110.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Tut. Pat. Histórico.
 Nivel comp. destino: 28.
 Complemento específico: XXXX-19.369,44.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, por la que se convocan dos puestos de trabajo.

Existiendo dos puestos vacantes dotados presupuestariamente en la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya provisión se estima conveniente para atender las necesidades del Servicio de Informática y Administración General, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 10 de mayo de 2007, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 22.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara, se resuelve convocarlos conforme a las siguientes bases:

Primera. Denominación y descripción de los puestos.

Es objeto de la presente convocatoria las plazas que a continuación se citan:

1. Denominación del puesto: Jefe de Gestión Económica y Presupuestaria.

Cuerpo: Titulados Superiores, Administración General.

Grupo: A.

Nivel: 27.

Adscripción: F.

C. Específico: 18.946,42 €.

Funciones: Gestión y tramitación de todo el régimen presupuestario y contratación administrativa.

2. Denominación del puesto: Jefe Departamento de Desarrollo.

Cuerpo: Titulados Superiores, Informática.

Grupo: A.

Nivel: 27.

Adscripción: F.
C. Específico: 18.946,42 €.
Funciones: Desarrollo de aplicaciones informáticas.

Ambos puestos implican dedicación de carácter exclusiva y sujetos al régimen de incompatibilidades que se determinan en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el desempeño de la función pública en la Cámara de Cuentas será incompatible con cualquier otra función, destino o cargo, y con el ejercicio de cualquier actividad privada que no sea la administración del patrimonio propio.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en esta convocatoria todas aquellas personas con título de doctor o licenciado y/o funcionario del Grupo A que acrediten una experiencia mínima de 3 años en Formación especializada en Contratación Administrativa y Económica-Presupuestaria para el puesto de Jefe de Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria, y en análisis, programación, gestor de base de datos y lenguajes de programación, para el puesto de Jefe de Desarrollo.

Tercera. Méritos.

Los méritos serán acreditados fehacientemente junto a la solicitud por los participantes, y con carácter general, serán tenidos en cuenta los siguientes:

- 1.º Titulaciones académicas.
- 2.º Carrera administrativa: Trabajos desempeñados con anterioridad en las Administraciones Públicas en puestos similares, nivel de los puestos desempeñados, así como permanencia en los mismos.
- 3.º Antigüedad profesional.
- 4.º Cursos de Formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto solicitado.

Se valorarán para el puesto de Jefe de Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria, dentro del ámbito presupuestario, elaboración del Presupuesto de la Institución, modificaciones presupuestarias, gestión del presupuesto, tesorería, inventario, etc., y complementariamente, procedimientos de los distintos expedientes de contratación administrativa.

Respecto al puesto de Jefe de Desarrollo, preferentemente, los conocimientos y experiencias que se acrediten en el ámbito del desarrollo de aplicaciones informáticas, software libre, Oracle, Java, etc. y complementariamente, análisis y programación de nuevas tecnologías.

Cuarta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, conforme al modelo que figura como Anexo a la presente Resolución, se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor y se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos, serán presentadas en el Registro de esta Institución sito en C/ Don Fadrique, s/n, Hospital de las Cinco Llagas, 41009, Sevilla, o bien por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Proceso de selección.

La selección será realizada por la Comisión de Gobierno de esta Institución que tendrá en cuenta los méritos y referencias detalladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A estos efectos, la citada Comisión podrá convocar a cualquiera de los participante que estime oportuno, al objeto de formular al interesado/a preguntas o aclaraciones sobre los méritos presentados por el mismo, solicitar de los mismos datos complementarios que se deduzcan de aquellos o la realización de alguna prueba práctica específica.

Si no hubiera candidatos que reuniera los requisitos que se consideran idóneos, a juicio de la Comisión, los puestos se declararían desiertos.

Se procurará dar prioridad a los funcionarios públicos, valorándose especialmente los que, reuniendo los requisitos mencionados, pertenezcan a los Cuerpos superiores de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas. Asimismo, se tendrá en consideración, en su caso, tener reconocida la condición de minusválidos.

Sexta. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento de las personas que resulten seleccionadas será realizado por el Consejero Mayor a propuesta de la Comisión de Gobierno.

La toma de posesión de quien resulte designado/a, habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar desde la notificación al solicitante de la Resolución del Consejero Mayor por el que se resuelva esta convocatoria.

Dentro de dicho plazo se resolverá su situación laboral.

Si el seleccionado/a ostentara la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública, se solicitará el cambio de su Situación administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

En el supuesto de que la adjudicación de las plazas recaiera en una persona ajena a la Función Pública, se procederá al correspondiente nombramiento de funcionario/a interino/a.

Séptima. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Sevilla, 15 de mayo de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO AL SERVICIO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.

1 DATOS PERSONALES						
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRE		DNI O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO		
NACIONALIDAD						
DOMICILIO			Nº	LETRA	ESC.	PISO
MUNICIPIO						
C. POSTAL		PROVINCIA			TELEFONO	
TITULACION ACADEMICA				CENTRO DE EXPEDICION DE LA TITULACIÓN		
FUNCIONARIO		CUERPO			FECHA ACCESO	
MINUSVALIA			GRADO			

MERITOS:

2.1 CARRERA ADMINISTRATIVA (relación de puestos desempeñados en entidades públicas)				
DENOMINACION	ORGANISMO	NIVEL	DESDE	HASTA

2.2 TITULACIÓN SUPERIOR.		
DENOMINACIÓN	ORGANISMO	FECHA EXPEDICIÓN

2.3 ACTIVIDAD PROFESIONAL				
PUESTO	EMPRESA	GRUPO	DESDE	HASTA

2.4 CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO QUE TENGAN RELACIÓN CON EL PUESTO		
DENOMINACION	ORGANISMO	HORAS

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección al que se refiere la presente solicitud, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.

En _____ a _____ de _____ de 2007

EL/LA SOLICITANTE

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 479/2007, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF), recurso contencioso-administrativo núm. 479/2007, contra el Decreto 94/2006, de 9 de mayo, por el que se modifica el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 479/2007.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2007.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 329/2005, interpuesto por Rafer Tejero, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo P.O. número 329/2005, interpuesto por Rafer Tejero, S.L. contra la Resolución del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, de 17 de noviembre de 2004, por la que se acuerda denegar la ayuda por contratación indefinida de dos trabajadores, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 15 de marzo de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Rafer Tejero, S.L. contra Resolución

del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de 17 de noviembre de 2004 por la que se acuerda denegar la ayuda por contratación indefinida de dos trabajadores, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 por ser ajustada a Derecho. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de mayo de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga la competencia para concertar servicios complementarios de Medicina Nuclear con fines terapéuticos.

Mediante Resolución de 13 de octubre de 2006 se delegó el ejercicio de la competencia en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria para concertar servicios complementarios de Medicina Nuclear en tanto duraran las obras en el centro que afectaban el normal funcionamiento de dicho servicio.

Dado que el hospital necesita concertar algunos servicios complementarios de Medicina Nuclear con fines terapéuticos con el fin de mantener la adecuada asistencia en dicha especialidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga, en el ámbito de sus competencias y sin más límites que el de los créditos presupuestarios que se le asignen, el ejercicio de la competencia para la concertación de los servicios complementarios de Medicina Nuclear con fines terapéuticos.

Segundo. Delegar en la citada Dirección Gerencia el ejercicio de la competencia para resolver los recursos potestativos de reposición sobre esta materia.

Tercero. En todos los actos o acuerdos que se adopten en virtud de las competencias delegadas se hará constar esta circunstancia.

Cuarto. Queda sin efecto la citada Resolución de 13 de octubre de 2006.